

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : EXPROPIACIÓN
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00189-00
DEMANDANTE : INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
DEMANDADO : JAIME HELADIO JARAMILLO RAMÍREZ

Auto S. # 517-2020

Dentro del proceso anteriormente referenciado, toda vez que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada y ya se efectuó la consignación a órdenes del juzgado del dinero objeto de la expropiación; de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10° del art. 399 del CGP, se **ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL BIEN**; de lo cual, se deberá hacer llegar la respectiva acta al proceso, con el fin de proceder al registro de la misma con la sentencia, para que sirvan de título de dominio a la parte expropiante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

